

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Callao, 26 de Mayo de 2026
OFICIO N° 000304-2026-CG/OC5355

Señor(a):
Ciro Ronald Castillo Rojo Salas
Gobernador Regional
Gobierno Regional del Callao
Av. Faucett N° 3970
/Callao/Callao



Asunto : Remisión de Plan de Acción para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad.

Referencia : Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n. ° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a la normativa de la referencia que regula el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión en el Portal de Transparencia o Portal Web de la Entidad.

Al respecto, se remite el Plan de Acción para la implementación de la recomendación correspondiente a un (1) Informe de Auditoría de Cumplimiento para que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la referencia, conforme al siguiente detalle.

- Plan de Acción del Informe de Auditoría de Cumplimiento n° 043-2025-2-5355-AC "Contratación de bienes y/o servicios (sub genérica: alquileres de muebles e inmuebles y compra de otros bienes) por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT - período 2023 y 2024"

En ese sentido, se remite adjunto el precitado Plan de Acción, afín de que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar o Portal de la Entidad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Julio Remigio Guzman Casallo
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Del Callao
Contraloría General de la República

(JGC/rdb)

Nro. Emisión: 00494 (5355 - 2026) Elab:(U17432 - 5355)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LTDKCM**



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	043-2025-2-5355 -AC	Fecha de Aprobación del Informe:	11/12/2025	Fecha de Notificación del Informe:	15/12/2025	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec: OCI - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
Tipo Servicio de Control	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO					
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					
Titular de la Entidad:	CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS					

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
2	Disponer que la oficina de Administración, en coordinación con la oficina de Logística y asesoramiento de la oficina de Integridad de la Entidad, implementen mecanismos de control para los contratos de Consultores FAG, a fin de asegurar que se brinde la información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses.	Comunicar de forma mensual a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la lista de las personas contratadas bajo el Fondo de Apoyo General (FAG), a fin de brindar la información pertinente y actualizada para que se elabore y actualice la lista de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses.	Memorando	30/10/2026	Gerencia de Administración	000891-2026-GRC/GGR	Yenny Gandhi Loayza Carpio



Firmado digitalmente por
 GUZMAN CASALLO Julio
 Remigio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 14:33:26 -05:00

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

3	Disponer que la oficina de Administración en coordinación con la oficina de Logística, implemente un mecanismo formal, documentado y verificable para la validación electrónica de la información contenida en las fichas del Registro Único de Contribuyente (RUC), presentadas por los proveedores durante todas las etapas del procedimiento de contratación, mediante consulta y validación cruzada con el histórico de actividades económicas registradas ante SUNAT, previo a la suscripción de órdenes de compra o servicio, con la finalidad de garantizar que los rubros consignados sean vigentes, verídicos y correspondan al objeto contractual requerido.	Comunicar al personal a cargo de las contrataciones menores a BUIT la responsabilidad de verificar la información contenida en las fichas del Registro Único de Contribuyente (RUC), presentadas por los proveedores durante todas las etapas del procedimiento de contratación.	Memorando	30/10/2026	Oficina de Logística	000891-2026-GRC/GGR	Jorge Antonio Guerrero Quispe
4	Disponer que la Procuraduría Pública Regional evalúen la pertinencia para la interposición de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, en razón de haberse identificado fichas del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la empresa Corporación JQ S.A.C, que difieren en relación a los rubros registrados en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), constituyendo documentos presuntamente falsos.	Comunicar a la procuraduría pública regional a efectos de que adopten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.	Memorando, Informe y/o documento que acredite la acción	29/05/2026	Gerencia General Regional	000891-2026-GRC/GGR	Cesar Igor Camacho Caballero
5	Disponer que la oficina de Administración en coordinación con la oficina de Logística, custodien, conserven y pongan a disposición, ante cualquier requerimiento del primer y tercer despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao, toda la documentación vinculada a las contrataciones efectuadas con la empresa Corporación JQ S.A.C y el señor Álvaro Nelson Quiroz Díaz.	Comunicar al personal encargado del archivo de la Oficina de Logística, que custodie y conserve la información relacionada a la contratación de la empresa Corporación JQ S.A.C. y del señor Álvaro Nelson Quiroz; asimismo, en caso que el Ministerio Público requiera información relativa a dicha contratación, el referido personal deberá poner a disposición la información solicitada.	Memorando	30/10/2026	Oficina de Logística	000891-2026-GRC/GGR	Jorge Antonio Guerrero Quispe
6	Disponer que la oficina de Administración en coordinación con la oficina de Logística, implementen una plataforma digital institucional o hagan uso de la herramienta digital para contratos menores dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual se permita difundir requerimientos, enviar invitaciones de manera automática y facilitar la participación abierta de todos los proveedores del estado, a fin de garantizar transparencia del proceso de gestión de los contratos menores, así como la trazabilidad y control de los mismos.	Se utilizará la plataforma digital destinada a la gestión de contratos menores, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), con el propósito de optimizar la difusión de los requerimientos, automatizar el envío de invitaciones y promover una participación transparente y accesible de todos los proveedores estatales.	Informe	31/12/2026	Oficina de Logística	000891-2026-GRC/GGR	Jorge Antonio Guerrero Quispe



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

7	Disponer que la oficina de Administración en coordinación con la oficina de Logística, actualicen la normativa interna aplicable a las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, incorporando un plazo máximo para la notificación de las órdenes de compra y de servicios a los proveedores; así como implementar mecanismos de control que aseguren un procedimiento claro para el seguimiento y control de dicho trámite, garantizando que la comunicación al proveedor se realice de manera oportuna y eficaz, reduciendo los riesgos operativos y fortaleciendo la eficiencia del proceso de abastecimiento.	Elaboración de una directiva interna que regule las contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), incluyendo la definición de plazos establecidos para la notificación oportuna de las ordenes relacionadas con la adquisición de bienes y servicios. asimismo, se procederá a remitir el proyecto de dicha directiva a las instancias correspondientes para su evaluación y aprobación formal.	Informe	31/12/2026	Oficina de Logística	000891-2026-GRC/GGR	Jorge Antonio Guerrero Quispe
---	---	--	---------	------------	----------------------	---------------------	-------------------------------

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el día 20/05/2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN CASALLO Julio
 Remigio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 14:33:26 -05:00

3

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del/de la/de GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios el GORE Callao para la evaluación del deslinde de responsabilidades que corresponda.	Memorando, Informe y/o documento que acredite la acción.	29/05/2026	Gerencia General Regional	000891-2026-GRC/GGR	Cesar Igor Camacho Caballero

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el día 20/05/2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia (1)

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS

Cargo: GOBERNADOR REGIONAL

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)

CAMACHO CABALLERO, CESAR IGOR

Cargo: GERENTE GENERAL REGIONAL

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO

Cargo: GERENTE GENERAL REGIONAL

Recomendación: 1

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

YENNY GANDHI LOAYZA CARPIO

Cargo: GERENCIA DE ADMINISTRACION

Recomendación: 2

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE

Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

Recomendación: 3



Firmado digitalmente por
GUZMAN CASALLO Julio
Remigio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 14:33:26 -05:00

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO	Cargo:	GERENTE GENERAL REGIONAL	Recomendación: 4
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE	Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Recomendación: 5
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE	Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Recomendación: 6
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE	Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Recomendación: 7

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

